

03 06-2009

PERMISO



CLAVE: SEM000658  
FOLIO TRÁMITE: 68,138

NOMBRE: BANDERAS LOPEZ LAZARO  
UBICACIÓN: PUEBLO GOBERNADOR CURIEL  
COLONIA: SEVILLA LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CURIEL  
CALLE CRUCE 2: CARDENAL  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
BASCULA CONTENEDOR PARA RECICLADO

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.

DIAS AMPARADOS: 245

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO DE

PUESTO

COPIA AUTORIZADA  
08-Noviembre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

SUB-TOT IMPORTE: \$2,979.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	08:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	08:00:59 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	08:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	08:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	08:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	08:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	08:00:59 p						

\*\*\*EXCEPCIONES DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTÓ  
BANDERAS LOPEZ LAZARO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido es una infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de diciendo del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: Altirdo